



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
Valledupar, julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).
J05ccvparcendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Proceso Verbal de mayor cuantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, seguido por Heiner Leonardo Uribe Salcedo contra Yuma Concesionaria S.A. Radicado: 20001-33-33-002-2019-00333-.00

Visto el informe secretarial y en atención a que el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Valledupar, en audiencia celebrada el día 16 de junio de 2022, .en la etapa del saneamiento del proceso, advirtió que en el proceso de marras no vincularon a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, y el Ministerio del Transporte nada tienen que ver con el presente proceso y la entidad llamada eventualmente a responder es Yuma Concesionaria S.A, entidad eminentemente de carácter privado, para evitar futuras nulidades en el proceso consideró que debe ser del conocimiento de los jueces Civiles del Circuito de Valledupar, por lo que declaró la falta de competencia y de jurisdicción para seguir conociendo del mismo y ordenó remitirlo a los jueces civiles del circuito, correspondiéndole el conocimiento a este despacho.

Por lo tanto, el juzgado decide avocar el conocimiento del proceso Verbal de mayor cuantía de Responsabilidad Civil extracontractual seguida por Heiner Leonardo Uribe Salcedo contra Yuma Concesionaria S.A, debido a que el Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, nos envió el expediente por haber declarado la falta de competencia y jurisdicción.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Civil del Circuito,

RESUELVE:

Primero: Avocar el conocimiento del proceso Verbal de mayor cuantía de Responsabilidad Civil extracontractual seguida por Heiner Leonardo Uribe Salcedo contra Yuma Concesionaria S.A, teniendo en cuenta que todo lo actuado conserva su validez dentro del expediente

Segundo: Comuníquese por secretaría a las partes que se avocó el conocimiento del proceso, el número de radicado del proceso y el ling del expediente a través de los correos institucionales

NOTIFIQUESE EN ESTADO

**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ**

José

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b24d65cf9cf5a23a425ecba09e84949dd5ac46db89cf9c0407f59c3ddc4a5bd**

Documento generado en 28/07/2022 12:22:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>